

REGLAMENTO DEL SUBSIDIO EN ESPECIE KIT ESCOLAR COLSUBSIDIO

La Caja Colombiana del Subsidio Familiar Colsubsidio, atendiendo al objetivo fundamental del subsidio familiar, consagrado en el artículo 1 de la Ley 21 de 1982, consistente en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, mediante la asignación y entrega de útiles escolares, busca contribuir a la disminución del gasto familiar que implica la educación de los niños y niñas.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.4.5.1.; 2.2.7.4.5.2 y 2.2.7.4.5.3 del Decreto No 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Colsubsidio establece en este documento, los términos y condiciones generales para la entrega del Kit Escolar como subsidio en especie.

La participación de los afiliados a COLSUBSIDIO que cumplan las condiciones establecidas, implica la aceptación expresa del presente reglamento.

1. Objetivo General

Suministrar algunos artículos para la educación básica y media que les facilite a los beneficiarios el logro de los objetivos en la formación escolar.

2. Población beneficiaria:

Serán beneficiarios del subsidio escolar en especie Kit Escolar, otorgado por Colsubsidio, los afiliados a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, de categorías A y B, que tengan como personas a cargo menores que estén en el rango de edad entre 5 y 12 años y que hayan acreditado derecho a cuota monetaria, en los meses de octubre, noviembre o diciembre del año inmediatamente anterior o enero del año en curso.

Sólo en el caso de cumplir con los requisitos aquí indicados y siempre que la información sea verdadera, el afiliado será considerado como beneficiario de este programa. En consecuencia, en el supuesto en el que el afiliado se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, será automáticamente excluido del programa y perderá el derecho a obtener el Beneficio.

3. Vigencia del Programa

El programa, definido en este documento, tendrá una vigencia indefinida. No obstante, COLSUBSIDIO se reserva el derecho de:

- **Modificar**

Cualquier cambio que se produzca en los términos y condiciones del programa, previstos en este reglamento, incluidas la terminación anticipada del mismo, o la modificación de cualquier otra condición, serán informados por COLSUBSIDIO con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la decisión, la cual será publicada en cualquiera de los medios de comunicación que la Caja determine, tales como, la página web www.colsubsidio.com, redes sociales, línea Audio Servicios y en lugares visible al público en cada punto de venta.

- **Dar por terminado el Beneficio en cualquier momento por fuerza mayor o caso fortuito**

COLSUBSIDIO podrá dar por terminado de manera inmediata, en forma unilateral este programa, por hechos fortuitos o de fuerza mayor sin necesidad de notificación previa.

4. Características del Subsidio en especie Kit Escolar.

4.1 Beneficio:

El subsidio en especie Kit Escolar se compone de: i) Un (1) Paquete de elementos o útiles que contribuyen con la formación académica de los hijos de los beneficiarios; y ii) Un (1) Bono redimible



en artículos escolares (libros, textos, útiles y papelería, vestuario escolar, maletas escolares, morrales, loncheras) y alimentos (pasabocas, galletería, yogurt, queso, bebidas lácteas, carnes frías, jugos, ponqués, cereales listos).

4.2 Redención:

- El paquete Escolar se entregará en las sedes y puntos establecidos por Colsubsidio, los cuales serán notificados previamente a través de los diferentes canales de información con que cuenta la Caja.
- El Bono escolar será redimible en útiles, productos escolares y alimentos indicados en el numeral 4.1, en las sedes y puntos habilitados por Colsubsidio para el efecto, los cuales serán notificados previamente a través de los diferentes canales de información con que cuenta la Caja. Su cuantía corresponderá al monto aprobado anualmente por el Consejo Directivo.
- Para redimir el beneficio, el afiliado que cumpla con las condiciones, debe presentarse personalmente dentro del término de vigencia indicado, en cualquiera de las sedes y puntos habilitados por Colsubsidio para el efecto, con su respectivo documento de identificación original o cualquiera de las contraseñas válidas para identificación, establecidas por la Registraduría nacional del Estado Civil, según Circular 222 del 13 de diciembre de 2016, en original.
- Previo acuerdo y autorización de las empresas afiliadas, los Paquetes escolares podrán ser entregados directamente a las empresas, quienes garantizarán la entrega de estos a los respectivos trabajadores en nombre de Colsubsidio en los términos establecidos en este documento.

4.3 Vigencia de los beneficios:

- El paquete escolar será entregado durante el primer trimestre de cada año es decir entre el 2 de enero y el 31 de marzo de cada año calendario. No obstante, Colsubsidio podrá ampliar las fechas de entrega con el fin de favorecer la mayor cantidad de afiliados. En todo caso el beneficio caducará el 30 de noviembre de cada año calendario y por ningún motivo será acumulable con el paquete escolar de la siguiente vigencia.
- El bono escolar se podrá redimir hasta máximo el 31 de marzo del correspondiente año calendario.
- Por lo anterior aquellos trabajadores que rediman el subsidio en especie Kit escolar después del 31 de marzo del correspondiente año calendario, únicamente recibirán el paquete escolar, debido a que el Bono habrá perdido su vigencia.

5. Reglamento de Uso, Manejo y Protección de Datos Personales

Mediante la participación en este programa, el afiliado acepta las políticas de tratamiento de datos personales de Colsubsidio y declara que conoce que Colsubsidio y las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, son los responsables del tratamiento de su información, la cual podrá ser utilizada para fines comerciales y de servicio, informando que:



En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, Colsubsidio dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Por tanto, Colsubsidio tomará las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, tales como solicitar su rectificación, eliminación y consulta, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos de Colsubsidio, los afiliados podrán consultar la página www.colsubsidio.com.

Con la aceptación del presente documento, el afiliado autoriza a Colsubsidio y a las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, para tratar sus datos para los fines indicados, de acuerdo a las normas vigentes sobre tratamiento de datos.

6. Propiedad Intelectual:

Colsubsidio podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de este programa. Por lo anterior, el afiliado mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro de los supermercados Colsubsidio entre otros.

En este sentido, la imagen del(los) afiliado(s), podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto este programa y llevar a cabo la promoción y exposición del mismo en conexión con la marca del Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional Colsubsidio, relacionadas con la marca Colsubsidio, inclusive con fecha posterior al período de vigencia del programa.

El afiliado autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Sólo en el caso de cumplir con los requisitos indicados en este documento, y siempre que la información sea verdadera, el afiliado será considerado como beneficiario del programa. En consecuencia, en el caso de que un afiliado registre datos falsos y/o inexactos, será automáticamente eliminado de la actividad y perderá el derecho a obtener el beneficio.

VIGILADO Super**Subsidio** 



Protección Social



Educación



Vivienda



Salud



Cultura



Recreación y Deportes



Turismo



Supermercados



Droguerías



Crédito



Alimentos y Bebidas